



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 04 de Octubre de 2024

INFORME TÉCNICO N° D00020-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FVN

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJTACOLLO - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento

Referencia: a) INFORME N° D00055-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

Me dirijo a usted, a fin de remitir el documento de la referencia, a través del cual se emite opinión a la Liquidación final de la intervención; "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJTACOLLO - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias, al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16/02/2023 se aprobó cincuenta y cuatro (54) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Pasco y Puno; en los cuales se encuentra la intervención " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJTACOLLO - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 21) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 13/03/2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.3 Mediante Carta N° 502-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 07/11/2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de la intervención. del N.E. Convenio N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 153,873.94 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos setenta y tres con 94/100 soles).



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.4 Con CARTA N° 675-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 21/12/2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 17 días calendario, del Convenio " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJTACOLLO - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5 Con fecha 19/04/2024, el Residente de Intervención, ING. PAUL ANTONIO RAMIREZ CHOQUEHUANCA mediante INFORME N° 015-2024/NE-1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR/RO-PARCH, solicita la aprobación al Supervisor de la Intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2110-2023-016-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6 Con fecha 19/04/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante CARTA N° 013-2024/ NE CONVENIO N° 1082-2110-2022-016-PUN/PNE.
- 1.7 Con fecha 06/06/2024, el Supervisor, ING. ANDY ROZIER CABRERA ORE, mediante INFORME N° 017-2024/SO-ARCO, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.8 Con fecha 12/06/2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico ING. GONZALO MESTAS SUCASACA emite el INFORME N° 006-2024-GMS, y otorga conformidad a la liquidación final del convenio, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.9 Con fecha 12/06/2024 la profesional especialista en liquidación de proyectos, LIC. IRENE MAMANI CARTAGENA emite el INFORME N°006-2024- IMC, de Conformidad a la Liquidación Final del convenio

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
 - 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
 - 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
 - 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
 - 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS

Visto el INFORME N° D000045-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 104.69%
- Plazo de ejecución : 167 días calendarios
- Fecha de inicio : 17/07/2023
- Fecha de término programado : 13/12/2023
- Ampliación de plazo N° 01 : 17 días calendario
(Carta N° 675-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Fecha de término con ampliaciones de plazo : 30/12/2023
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 194 días calendario
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 04/01/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 47
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 5
- N° Módulos Habitacionales construidas : 42



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.T.)	: S/ 1,720,709.03
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1,590,488.56
• Aporte de usuarios	: S/ 130,220.47
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 153,873.94*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 1,553,006.24
• Monto financiado modificado	: S/ 1,436,614.62
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 116,391.62
• Monto total ejecutado	: S/ 1,365,738.06
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 70,876.56*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 224,750.50(**)
• Monto total liquidado	: S/ 1,482,129.68
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 95.07%

3.3 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5 Asimismo, Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIÓN

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.

4.3 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.4 Por lo tanto, el suscrito, validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/ 1,720,709.03
- El monto total liquidado	: S/ 1,482,129.68

¹ Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 224,750.50
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 42
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 5
- Inicio de obra	: 17/07/2023
- Terminó de obra	: 30/12/2023
- Suscripción del Formato N° 22	: 04/01/2024

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

Atentamente,

Firmado digitalmente por
FREDDY VELASQUEZ NIETO

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

FVN

C.C.:



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 17 de Octubre de 2024

INFORME N° D00055-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

A: **FREDDY VELASQUEZ NIETO**
UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJTACOLLO - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE 1082-2110-2023-016-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) INFORME N° 006-2024-IMC
b) INFORME N° 006-2024-GMS
c) CARTA N°017-2024/SO-ARCO
d) INFORME N° 017-2024-ARCO
e) CARTA N° 013-2024/NE CONVENIO N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR
f) CARTA N° 014-2024-NE-1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR/RO-PARCH
g) INFORME N° 015-2024-NE-1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR/RO-PARCH

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJTACOLLO - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO**", Convenio N° 1082-2110-2023-016-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16/02/2023 se aprobó cincuenta y cuatro (54) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Pasco y Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE HUAYRAPATA - DISTRITO DE INCHUPALLA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 21) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE 1082-2110-2023-016-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 13/03/2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.2 Mediante Carta N° 502-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 07/11/2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de la intervención. del N.E. Convenio N° 1082-2110-2023-016-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 153,873.94 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos setenta y tres con 94/100 soles).
- 1.3 Con CARTA N° 675-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 21/12/2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 17 días calendario, del Convenio " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJTACOLLO - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR
- 1.4 Con fecha 19/04/2024, el Residente de Intervención, ING. PAUL ANTONIO RAMIREZ CHOQUEHUANCA mediante INFORME N° 015-2024/NE-1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR/RO-PARCH, solicita la aprobación al Supervisor de la Intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2110-2023-016-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5 Con fecha 19/04/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante CARTA N° 013-2024/ NE CONVENIO N° 1082-2110-2022-016-PUN/PNE.
- 1.6 Con fecha 06/06/2024, el Supervisor, ING. ANDY ROZIER CABRERA ORE, mediante INFORME N° 017-2024/SO-ARCO, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.7 Con fecha 12/06/2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico ING. GONZALO MESTAS SUCASACA emite el INFORME N° 006-2024-GMS, y otorga conformidad a la liquidación final del convenio, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.8 Con fecha 12/06/2024 la profesional especialista en liquidación de proyectos, LIC. IRENE MAMANI CARTAGENA emite el INFORME N°006-2024- IMC, de Conformidad a la Liquidación Final del convenio

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social





- básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
 - 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
 - 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
 - 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
 - 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha



01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La liquidación final del convenio se sustenta en:

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|-------------------------------|------------------------|
| ● Avance físico | : 104.69% |
| ● Plazo de ejecución | : 167 días calendarios |
| ● Fecha de inicio | : 17/07/2023 |
| ● Fecha de término programado | : 13/12/2023 |

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Ampliación de plazo N° 01 (Carta N° 675-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT) : 17 días calendario
- Fecha de término con ampliaciones de plazo : 30/12/2023
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 194 días calendario
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 04/01/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 47
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 5
- N° Módulos Habitacionales construidas : 42

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 1,720,709.03
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,590,488.56
- Aporte de usuarios : S/ 130,220.47
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 153,873.94*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1,553,006.24
- Monto financiado modificado : S/ 1,436,614.62
- Aporte beneficiario modificado : S/ 116,391.62
- Monto total ejecutado : S/ 1,365,738.06
- Devolución saldo de Intervención : S/ 70,876.56*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 224,750.50(**)
- Monto total liquidado : S/ 1,482,129.68
- Ejecución financiera (%) PNVR : 95.07%

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/ 1,720,709.03
- El monto total liquidado	: S/ 1,482,129.68
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 224,750.50
- Módulos Habitacionales culminadas	: 42
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 5
- Inicio de obra	: 17/07/2023
- Termino de obra	: 30/12/2023
- Suscripción del Formato N° 22	: 04/01/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

³ Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

N°	Descripción	Presupuesto de Obris	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1 720 709,03	1 590 488,56	130 220,47	47
2	Liquidado	1 482 129,68	1 365 738,06	116 391,62	42

Codigo de Identificación de Convenio N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO: PUNO					NORMATIVA DE LIQUIDACION
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	
1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJTACOLLO - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	CC.PP. CHEJTACOLLO	1 590 488,56	1 365 738,06	116 391,62	0,00	224 750,50	1 482 129,68	0,00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME N°006-2024-IMC, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° DD0020-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FVN, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 013-2024/NE CONVENIO N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio Indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



CPC. Irene Mamani Cartagena
MAT. N° 2318
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
DNI. 46877786
O/S. 1537-2024

FECHA, 12/06/2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 017-2024-ARCO del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.



MONITOR TECNICO
ING. GONZALO MESTAS SUCASACA
O.S. 1539-2024

Ing. Andy Rozier Cabrera Ore

CIP. 183340
SUPERVISOR
ING. ANDY ROZIER CABRERA ORE
DNI. 41919484
CLS. 082-2023- VIVIENDA-OGA-OACP-UE-001

FECHA, 06/06/2024

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO
REPRESENTANTE DEL PNVR

009600

INFORME N°006-2024-IMC.

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE** 009901
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación fina del Convenio N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 013-2024/ NE CONV N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR
b) CARTA N° 017-2024/SO-ARCO.
c) CARTA N° 014-2024-NE-1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR/RO-PARCH.

FECHA : Puno, 12 de junio del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJTACOLLO - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO**" con código de intervención N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 012 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR**, de fecha 16 de febrero 2023 se aprobó el expediente ejecutivo de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJTACOLLO - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO**" (en adelante la intervención), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 13 de marzo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 19/04/2024, el **Residente de Intervención, ING. PAUL ANTONIO RAMIREZ CHOQUEHUANCA** mediante **INFORME N° 015-2024/NE-1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR/RO-PARCH**, solicita la aprobación al Supervisor de la Intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.3. Con fecha 06/06/2024, el **Supervisor, ING. ANDY ROZIER CABRERA ORE**, mediante **INFORME N° 017-2024/SO-ARCO**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 12/06/2024, el profesional que realiza la actividad de **Seguimiento y Monitoreo** (o quien haga sus veces), **ING. GONZALO MESTAS SUCASACA**, emite el **INFORME N° 006-2024-GMS**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR.


CPC. Irene Mamani Cartagena
M.S.T. N° 2318
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

- 1.5. Con fecha 19/04/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N° 013-2024/ NE CONVENIO N° 1082-2110-2022-016-PUN/PNE**.

II. **BASE LEGAL**

009902

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.



CPC. Irene M. Mami Cartagena

M.S.T. N° 2318

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

III. ANÁLISIS

009903

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Intervención

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHEJTACOLLO - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO".
Convenio	Convenio N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	47
Número Ejecutado de Viviendas	42
Residente	ING. PAUL ANTONIO RAMIREZ CHOQUEHUANCA
Supervisor	ING. ANDY ROZIER CABRERA ORE
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	167 días calendarios
Fecha de inicio	17/07/2023
Fecha de término programado	13/12/2023
Ampliación de Plazo N° 01	17 días calendario CARTA N° 651 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT 00191317-2023 – 11/12/2023.
Fecha de Término de Obra F-22	04/01/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1 720 709,03
Monto financiado por PNVR	S/ 1 590 488,56
Ampliación Presupuestal	S/ 0,00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 130 220,47
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	05
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 153 873,94
Presupuesto Total-Modificado	S/ 1 553 006,24
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 1 436 614,62
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 116 391,62
Monto total ejecutado	S/ 1 365 738,06
Monto total liquidado	S/ 1 482 129,68
Monto Reducción Meta Física (devuelto)	S/ 153 873,94
Saldo de Intervención (Devuelto)	S/ 70 876,56
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 224 750,50
Ejecución financiera en porcentaje	95,07%

Las rendiciones de cuentas mensuales julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la CPC. GLENI SOFIA

ZAABEDRA YTO, mes de diciembre fue revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita.

009904

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto.

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)".
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N° 006-2024-GMS de Monitor Técnico.

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.

- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

009905

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023 y liquidación 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad en referencia al Orden de Servicio N° 1537-2024 y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1 482 129,68 (Un Millón Cuatrocientos**

Ochenta y Dos Mil Veinte Nueve con 68/100 Soles) y el monto Reducción Meta Física y por saldos de Intervención, asciende a **S/. 224 750,50 (Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta con 50/100 Soles).**

009906

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



CPC. Irene Mamani Cartagena
M.N.T. N° 2318
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PERÚ

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA
O/S. N° 1537-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTRO POBLADO DE CHEJTACOLLO - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85581876	BN	00-725-002157	S/ 153 873,94	SOLES	15/11/2023	REDUCCION META FISICA
				NP 85582122	BN	00-725-002157	S/ 70 876,56	SOLES	9/04/2024	SALDOS DE INTERVENSION
							S/ 224 750,50			



 CPC. Irene Mamani Cartagena
 MAT. N° 2318
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA
 O/S. N° 1537-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 012 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 16.02.2023.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTRO POBLADO DE CHEJTACOLLO - DISTRITO DE QUILCAPUNCU - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2110-2022-016-PUN/VMVU/PNVR	17/07/2023	4/01/2024	PMHF



CPC. Irene Mamani Cartagena
MAT. N° 2318
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

CPC. IRENE MAMANI CARTAGENA

0/S. N° 1537-2024